

## **AUTO DE TRAMITE DTC N° 0211 DE 2023**

(julio 11)

"Por el cual se prescinde del periodo probatorio en un Proceso Sancionatorio Ambiental y se da traslado para dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-051-13"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-034

Versiòn: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Auto de Apertura DTC Nº OJ 0051 de 2013, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código *PS-06-18-001-051-13*, en contra del MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS.

Que en fecha 20 de abril del año 2022, se profirió Auto de Cargos N° 018 "Por medio del cual se formula pliego de cargos en contra del Municipio de Florencia con Nit. 800188492-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces y contra los señores DEICY GAMEZ LOPEZ Y OTROS y se dictan otras disposiciones dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-051-13".

Que el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, determina que "Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor este, directamente o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes".

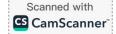
Que del día 17 al 23 de mayo del año 2023, se publicó por página electrónica el aviso N° 0103 del 20 de abril del año 2023 a los señores DEICY GAMEZ LOPEZ, CONSTANZA MARLEN PASAJE, ANDERSON PASAJE BRUBANO, LUIS ERNESTO LEYTON, LUZ MILA PISO MELENJE, RUBEN DARIO ANIBAL REY, CLAUDIA MARCELA SILVA, GERMAN OROZCO VANEGAS, FREDEMIRO RIOS NOUBADES, el Auto de Cargos DTC N° 018 del 20 de abril del año 2022 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra del Municipio de Florencia con Nit. 800188492-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces y contra los señores DEICY GAMEZ LOPEZ Y OTROS y se dictan otras disposiciones dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-051-13", y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos en aras de garantizar el derecho de contradicción, venciendo el termino en silencio.

Que, vencido el término para presentar descargos por escrito por parte del presunto infractor, el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 establece que: "la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias"

Página - 1 - de 4

SEDE PRINCIPAL: AMAZONAS: CAQUETÁ: PUTUMAYO: Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo correspondencia@corpoamazonia.gov.co www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



# AUTO DE TRAMITE DTC N° 0211 DE 2023



(julio 11)

"Por el cual se prescinde del periodo probatorio en un Proceso Sancionatorio Ambiental y se da traslado para dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-051-13"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes." (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días. Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y considerando innecesario ordenar de oficio la práctica de pruebas, la Corporación para el Desarrollo sostenible del sur de la amazonia.

### DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prescindir del periodo probatorio dentro del presente Proceso Sancionatorio Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado al Representante Legal al Municipio de Florencia y a los SEÑORES DEICY GAMEZ LOPEZ, CONSTANZA MARLEN PASAJE, ANDERSON PASAJE BRUBANO, LUIS ERNESTO LEYTON, LUZ MILA PISO MELENJE, RUBEN DARIO ANIBAL REY, CLAUDIA MARCELA SILVA, GERMAN OROZCO VANEGAS, FREDEMIRO RIOS NOUBADES, por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión del artículo primero del presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante el Director Territorial del Caquetá de Corpoamazonia, el cual deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 26 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso.

Dado en Florencia (Caquetá) a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

Página - 2 - de 4

999	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Deicy Viviana Ceballos Sandoval	Contratista Oficina Jurídica DTC	Appropriate the Australia School of the Salah Sa



### **AUTO DE TRAMITE DTC N° 0211 DE 2023**

(julio 11)

"Por el cual se prescinde del periodo probatorio en un Proceso Sancionatorio Ambiental y se da traslado para dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-051-13" Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TAPIÉRO MÉLO Directora Territorial Caquetá **CORPOAMAZONIA** 

Pa	gin	a -	3 -	de	4
7-35-50					

Nombres y Apellidos		Liz	Cargo	Firma	
Elaboró:	Deicy Viviana Ceballos Sandoval		Contratista Oficina Jurídica DTC		